

ORDENANZA N° 395 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00266, Suc. De Battan, Fernando Alberto, D.N.I. 23.520.607, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Héctor Ariel Escobedo, D.N.I. 27.761.980, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación, de acuerdo a la documentación que obra en el Departamento de Viviendas y de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, que se describe a continuación: **“LOTE 29 de la MANZANA 54 sobre calle Enfermera Elena de Murúa de la ciudad de Las Varillas, y que mide 10m de frente por 25m de fondo haciendo una superficie total de 250m2 y cuya nomenclatura catastral municipal es C 02; S03; M54; MZA OF 54; L29; P29”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 249/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1218 /2025

DE FECHA 27 / 11 /2025

